

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3542

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 09 de Enero de 2.003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2585

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.755/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación en todas sus partes el Convenio Marco y Protocolo Adicional, suscripto con fecha 24 de Setiembre del año 2002 entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Universidad Nacional General San Martín, representada por el Rector, señor Daniel MALCOLM, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que dicho Convenio tiene como objetivo adoptar un programa de cooperación y asistencia técnica recíproca para llevar a cabo estudios, investigaciones, formación de recursos humanos y transferencia de tecnología, que contribuyan a favorecer el desarrollo de relaciones Inter-orgánicas, multidisciplinarias, disciplinarias y de contenido social;

Que las actividades que se originen del mismo deberán instrumentarse en protocolos adicionales, específicos para cada caso concreto, en los que se determinarán objetivos y toda otra especificación conveniente, para la mejor consecución del proyecto que se instrumente;

Que el presente Convenio Marco tendrá vigencia por dos (2) años, a partir de la fecha de su firma;

Por ello y atento al Dictamen N° 471/02, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 126;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Convenio Marco y Protocolo Adicional, suscripto con fecha 24 de Setiembre del año 2002 entre la Provincia de Santa Cruz, representada en este acto por el señor Ministro de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO y la Universidad Nacional General San Martín, representada por el Rector, señor Daniel MALCOLM, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia del presente a la Universidad Nacional General San Martín), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Lic. Luis Ricardo Palacio

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 2587

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 567.547/02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita ratificar el Acta Acuerdo Complementario, suscripta el día 30 de Junio del año 2.002, entre la Administración del Trabajo de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Daniel PERALTA, en su carácter de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y la Superintendencia de Riesgo del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por el Señor Superintendente Dr. José María PODESTA, bajo los términos establecidos en el Acuerdo Marco celebrado por ambas partes con fecha 16 de Mayo de 2.001, que a todos sus efectos se tiene por reproducción y como referencia obligada;

Que el Acta Acuerdo Complementario tiene como objetivo rescindir el Acta Acuerdo Complementario N° 001/01 de fecha 16 de Mayo de 2.001, ratificada por Decreto Provincial N° 1983/01 y dar por concluido los compromisos allí establecidos, los que serán sustituidos por las cláusulas de la nueva Acta Acuerdo Complementario, con excepción de las cuestiones administrativas derivadas del instrumento anterior, que se encuentren pendientes y que deberán resolverse;

Que la nueva Acta Acuerdo tiene por objeto la disminución al máximo de los riesgos del trabajo y sus infortunios y la reducción de la siniestralidad laboral, para lo cual continúan decididos en realizar mancomunadamente esfuerzos para implementar procesos de mejoras de la higiene y seguridad en el trabajo, teniendo como foco a las empresas radicadas en la Provincia de Santa Cruz, los que comprenderán las acciones vinculadas a la prevención, control, fiscalización y juzgamiento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, así como al cumplimiento de los deberes y obligaciones emergentes de la Ley 24557 y demás normas complementarias;

Por ello y atento a Dictamen N° 468/02, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno obrante

a fojas 24;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el Acta Acuerdo Complementario y su Anexo I, suscripta el día 30 de Junio del año 2.002, entre la Administración del Trabajo de la Provincia de Santa Cruz, representada por el Señor Daniel PERALTA, en su carácter de Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, representada por el Señor Superintendente Dr. José María PODESTA, y que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, quien remitirá copia del presente a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ICAZURIAGA - Arq°. Julio Miguel De Vido

DECRETO N° 2598

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 397.393/02; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio suscripto entre la *Subsecretaría de Asuntos Administrativos* del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, la señorita Mónica Cristina HIRSCHLER, la *Subsecretaría de Obras Públicas* del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, el Arquitecto Ernesto Carlos COBE, por una parte, y por la otra la *Biblioteca Popular "Alberto Kunfi Quiros"*, representada por su Presidente, doña Sandra Stella Maris FELGUEROSO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo la realización de la Obra: "**TERMINACION II ETAPA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROS**" en Río Gallegos, en la cual el Gobierno Provincial se compromete a concurrir en esta Primera Etapa con un subsidio de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**;

Que para ello se cuenta con el crédito presupuestario correspondiente;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, el Convenio suscripto

entre la *Subsecretaría de Asuntos Administrativos* del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, representada por su titular, la señorita Mónica Cristina **HIRSCHLER**, la *Subsecretaría de Obras Públicas* del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por su titular, el Arquitecto Ernesto Carlos **COBE**, por una parte, y por la otra la *Biblioteca Popular "Alberto Kunfi Quiros"*, representada por su Presidente, doña Sandra Stella Maris **FELGUEROSO**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **OTORGASE**, un subsidio por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** en Primera Etapa, a favor de la *Biblioteca Popular "Alberto Kunfi QUIROS"* de Río Gallegos para solventar los gastos de la realización de la Obra: **"TERMINACION II ETAPA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROS"**, con cargo al **ANEXO**: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - **ITEM**: Ministerio - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Bienestar Social - **FUNCION**: Bienestar Social Sin Discriminar - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Transferencias - **PARTIDA PRINCIPAL**: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - **PARTIDA PARCIAL**: Aportes a Actividades No Lucrativas - **PARTIDA SUB-PARCIAL**: Otros - Subsidio a favor de la *Biblioteca Popular "Alberto Kunfi Quiros"*, representada por su Presidente, doña Sandra Stella Maris **FELGUEROSO**, del Ejercicio 2002.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Asuntos Administrativos quien remitirá copia del presente a la Biblioteca Popular Alberto Kunfi Quiros) y de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. **ICAZURIAGA** - Lic. Luis Ricardo Palacio

CONVENIO

En la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los tres días del mes de Septiembre del año 2002, entre la Subsecretaría de Asuntos Administrativos, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación representada en este acto por su titular, señorita Mónica Cristina **HIRSCHLER** (D.N.I. N° 11.390.987), con domicilio en calle Alcorta N° 231 de la ciudad de Río Gallegos, la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular, Arquitecto Ernesto Carlos **COBE** (D.N.I. N° 10.864.258), con domicilio en calle Comodoro Rivadavia N° 185, 1er. Piso de la ciudad de Río Gallegos, en adelante las **SUBSECRETARIAS** por una parte, y por la otra la **BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROS** con Personería Jurídica otorgada bajo el N° 491/96, representada en este acto en su carácter de Presidente por la señora Sandra Stella Maris **FELGUEROSO** (D.N.I. N° 18.063.799), con domicilio en calle Los Pozos N° 260 de esta ciudad capital, en adelante la **BIBLIOTECA**, convienen en celebrar el presente Convenio, que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Subsecretarías encomiendan a la Biblioteca y ésta acepta la realización de la Obra: **"TERMINACION II ETAPA BIBLIOTECA POPULAR ALBERTO KUNFI QUIROS"**, en el inmueble ubicado en calle Los Pozos N° 260 de esta ciudad capital.-

SEGUNDA: El plazo de ejecución de la obra es de cuatro (4) meses.-

TERCERA: La Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, concurrirá con los fondos presupuestados a tal fin, con un monto total de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** los que serán transferidos a favor de la *Biblioteca Popular Kunfi Qui-*

rós. Los primeros **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)** (25% de la Obra), transferidos a la **BIBLIOTECA**, tendrán el carácter de adelanto financiero. Para el cobro del 75% restante, la Biblioteca presentará, con no menos de 15 días ante la Subsecretaría de Obras Públicas, los certificados de Obra.

CUARTA: El incumplimiento a la remisión en término de los certificados de obra que generen consecuentemente demora en el pago de los trabajos, será de exclusiva responsabilidad de la **BIBLIOTECA**.-

QUINTA: La **BIBLIOTECA** deberá rendir cuenta documentada de su inversión y efectuar las tareas previstas en el plazo de trabajo oportunamente aprobado, ante la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

SEXTA: La Subsecretaría de Obras Públicas podrá realizar las inspecciones y verificaciones que considere conveniente sobre el normal cumplimiento de los trabajos.-

SEPTIMA: La **BIBLIOTECA** toma a su cargo la provisión de materiales y mano de obra. La contratación y/o adquisición se efectuará bajo la modalidad y encuadre legal que corresponda a la Institución, deslindando a las **SUBSECRETARIAS** de toda responsabilidad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2586

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2002.-
Expediente CPE-N° 602.976/02.-

RECONOCERSE Y APROPIARSE, al Ejercicio vigente el gasto originado en Ejercicio vencido, que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.451,81)**.-

ABONARSE, la suma de **PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.750,36)**, a favor de la docente Ruth Hilda **COSTA** (D.N.I. N° 20.339.912) en concepto de reclamo de pago de Adicional por Título adeudado, en el periodo del 1º de Abril de 2000 al 31 de Diciembre de 2001.-

AFFECTASE, el gasto con cargo al **ANEXO**: Consejo Provincial de Educación - **ITEM**: Enseñanza General Básica - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Cultura y Educación - **FUNCION**: Educación Elemental - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Docente, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2588

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.551/02.-

AUTORIZARSE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la Doctora Rosa Leonor **TABORDA** (D.N.I. N° 14.325.431) quien cumplirá funciones como Asesora Jurídica, teniendo asiento de sus funciones en la localidad de El Chaltén, dependiendo de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJARSE ESTABLECIDO, que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de cuatro (4) meses a partir del día 1º de Setiembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2002, percibiendo como única retribución mensual la suma de **PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 918,35)** más la suma de **PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00)** en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la

suma de **PESOS UN MIL TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.038,35)** más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en los Decretos Nros. 2348/01 y 2349/01.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente al **ANEXO**: Ministerio de Gobierno - **ITEM**: Ministerio - **CHARACTER**: Administración Central - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Personal - **PARTIDA PARCIAL**: Personal Transitorio, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2589

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente CAP-N° 498.319/02.-

RATIFICARSE, en todos sus términos la Resolución N° 977 de fecha 12 de Septiembre del año 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial por la cual se propicia dar de baja por fallecimiento "Ad-Referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, del agente Personal (Ley N° 1831), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16, señor Claudio Eugenio **PEREYRA** (Clase 1965- D.N.I. N° 18.659.712), con situación de revista en el **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Consejo Agrario Provincial, a partir del día 26 de Agosto del 2002.-

DECRETO N° 2590

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.335-02.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, el "1º ENCUENTRO INTERNACIONAL DE ESCULTURAS SONORAS" a realizarse entre los días 1º al 10 de Noviembre del año 2002, en la localidad de Pico Truncado.-

ASIGNARSE a la Subsecretaría de Turismo un fondo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00)** será afectado con cargo al **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Turismo - **CHARACTER**: Administración Central - **FINALIDAD**: Desarrollo de la Economía - **FUNCION**: Turismo - **SECCION**: Erogaciones Corrientes - **SECTOR**: Operación - **PARTIDA PRINCIPAL**: Bienes y Servicios No Personales - **PARTIDA PARCIAL**: Servicios No Personales - **PARTIDA SUBPARCIAL**: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2591

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente MEOP-N° 405.434/02.-

ACEPTARSE, a partir del día 1º de Noviembre del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico Categoría 17, señora María Erna **LEVERINE** (D.N.I. N° 12.174.843), dependiente del **ANEXO**: Ministerio de Economía y Obras Públicas - **ITEM**: Trabajos Públicos, a fin de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2592

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente MG-N° 567.863/02.-

OTORGARSE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de

PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Fernando Luis RONDAN de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2596

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 16 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Gobierno al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2597

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-

ENCARGASE, a partir del día 15 de Octubre del año 2002, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario General de la Gobernación, Licenciado Luis Ricardo PALACIO.-

DECRETO N° 2599

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.435-02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00)**, a favor de la señorita Claudia Rosana SERON (D.N.I. N° 29.825.095) de nuestra ciudad capital, para solventar diversos gastos debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor de la señorita Claudia Rosana SERON de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2600

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.434-02.-

OTORGASE, un Subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)**, a favor del señor Fernando Luis RONDAN (D.N.I. N° 11.980.829) de nuestra ciudad capital, para solventar los gastos que le ocasionará la intervención quirúrgica a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, ya que padece de un meningioma y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros-Subsidio a favor del señor Fernando Luis RONDAN de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2002.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0010

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2003.-
Expediente IDUV N° 045670/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 78/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **ADQUISICION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES TONELADAS CON 500 KILOS DE CEMENTO NORMAL IRAM 50.000 C.P. 40, COMODORO 2000 EN BOLSAS DE 800 KG. DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES- SECTOR III, IV y V Y CONSTRUCCION DE CORDONES, PLAYONES y SENDEROS DE PLAZAS DE RIO GALLEGOS, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS OPORTUNAMENTE, ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL MUNICIPIO LOCAL**, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 78/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2.002.-

ADQUISICION DE TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES TONELADAS CON 500 KILOS DE CEMENTO NORMAL IRAM 50.000 C.P. 40, COMODORO 2000 EN BOLSAS DE 800 KG. DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VEREDAS MUNICIPALES- SECTOR III, IV y V Y CONSTRUCCION DE CORDONES, PLAYONES y SENDEROS DE PLAZAS DE RIO GALLEGOS, DE ACUERDO A LOS CONVENIOS SUSCRITOS OPORTUNAMENTE, ENTRE ESTE ORGANISMO Y EL MUNICIPIO LOCAL.-

CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 78/2.002, PARA EL DIA 10 DE ENERO 2.003 A LAS 15,00 HS. EN SEDE I.D.U.V., DON BOSCO N° 369 DE ESTA CIUDAD CAPITAL.-

RESOLUCION N° 0011

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2003.-
Expediente IDUV N° 045768/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 74/2.002,

tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y REFACCION DE BAÑOS EN LA E.G.B. N° 11 EN RIO GALLEGOS"**, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 74/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 74/2.002.-

"CONSTRUCCION DE TRES AULAS Y REFACCION DE BAÑOS EN LA E.G.B. N° 11 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS"
CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PRESENTE DE LA LICITACION QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000,00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 083

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente N° 342/69 Ac. 486.471/92.-

ACEPTAR el boleto de compra venta efectuado entre el señor Antonio Angel Badano y el señor Fortunato García, pasado ante la señora Juez de Paz de la localidad de Puerto Santa Cruz, doña Josefina F. Carbone, de fecha 14 de Enero de 1983, sobre la propiedad en la superficie aproximada de 1.317 m², ubicada en el solar "g" de la Manzana N° 7 del Pueblo de Tres Lagos de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que queda como titular de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el Artículo anterior, el señor Fortunato García, D.N.I. N° 10.450.462, con todos los derechos y obligaciones que la Ley le otorga.-

ESTABLECER que el titular deberá abonar un canon en concepto de transferencia de tierras fiscales urbanas, estipulado por Resolución N° 602/90 en un (1) módulo por cada diez metros cuadrados (1 módulo equivale al precio de un litro de gas oil).-

Ing°. Agr. **ENRIQUE O. ROSELL**
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 084

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expedientes N° 129.004/40 Ac. N° 91.950/34 y N° 95.185/34 Ac. N° 495.849/00.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura unificación y división, practicada por el Agrimensor Gerardo Widver Borroni, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor Santos GONZALEZ PEDROSO mediante Resolución N° 278 de fecha 18 de Octubre de 1.973, por una superficie aproximada de 13.250ha situadas en ángulo Sudeste de la legua a, parte Sur de la legua b, legua c y parte Este de la legua d del lote 20; parte Este y mitad Sur de la legua a y leguas b, c y d del lote 25; ángulo Sudeste de la legua b y parte Este de la legua c del lote 24, todo perteneciente a la Fracción "D" de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana y parte Norte de las leguas a y b del lote 5, ángulo Noreste de la legua b del lote 4 Fracción "A" de la Colonia Pastoral General Paz, la que arrojó una superficie total ocupada

de 15.334ha 69a 50ca, identificándose la catastralmente como parcela Matrícula 029-0746.-

ESTABLECER un precio de \$ 7,10 la hectárea por diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación y la que se adjudicó mediante la precitada Resolución N° 278/73, o sea, 2.084ha 69a 50ca en exceso, cuyo monto el titular deberá cancelar mediante el pago del diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de su notificación del presente y el saldo se amortizará en tres (3) anualidades con más el 6 por ciento (6%) de interés anual sobre saldo. La recepción en término de la suma correspondiente al precio de la superficie supradicha, importará reconocer al interesado como adjudicatario en venta de la misma; el incumplimiento, dará lugar a la aplicación del canon respectivo en concepto de pastaje anual, con arreglo a las reglamentaciones en vigor.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura unificación y división, practicada por el Agrimensor Gerardo Widver Borroni, para deslindar tierras por las que, mediante Resolución N° 358/73 se reconoce como adjudicatarios en venta, a los sucesores de Julián BORQUEZ VERA y que actualmente ocupan José Juan NOGAL y Norberto MASSONI ubicadas en parte Sudeste de la legua d y parte Sur de la legua c del lote 19; parte Oeste de la legua d del lote 20; parte Sudeste de la legua b y parte Noreste de la legua c del lote 23; legua a (menos ángulo Sudeste) parte de la legua b, parte de la legua c y parte de la legua d del lote 24; parte de la legua a del lote 25, todo perteneciente a la Fracción D de la Colonia Pastoral Presidente Manuel Quintana, la que arrojó una superficie total de 12.155ha. 95a 22ca, identificándose la catastralmente como parcela Matrícula 029-0836. La mensura arroja una diferencia en más, de 3.665ha 95a 22ca en el sector de veranada, cuyo estado legal es fiscal y libre de adjudicación. Por este exceso de superficie, deberá cobrarse el arancel por pastaje que establecen las reglamentaciones en vigencia.-

DETERMINAR que las tierras de dominio fiscal

que conforman el establecimiento ganadero Mallín de la Blanca, ocupadas por los señores Nogal y Massoni, se tramitarán separadamente, a través del Expediente N° 95.185/34.-

Supeditar el reconocimiento de toda ocupación y/o adjudicación en venta que pudieran derivarse como consecuencia de estas mensuras, a la previa conformidad que debe expedir la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.-

Los interesados deberán abonar, cada uno de ellos, el arancel en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil) por la visación de los dos predios mensurados.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.

MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-1

ACUERDO N° 085

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2002.-
Expediente Nro. 498.129/02.-

ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora GALVAN, Gladys Azucena, D.N.I. N° 12.180.109, de acuerdo a las Leyes en vigencia, la superficie aproximada de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (312,50m2) ubicada en el Lote Proyectado N° 8 de la Manzana N° 5 del paraje La Esperanza ubicado en parte de la legua "b" del Lote Pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

El precio de la tierra, fijado por Resolución N° 438/94 dictada por este Consejo Agrario Provincial, es de CERO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS el metro cuadrado (\$ 0,84 m2), con más

el veinte por ciento (20%) si resultare esquina.-

Para que esta venta quede formalizada, la adjudicataria deberá abonar la primera cuota dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir del momento de la notificación del presente Acuerdo.-

Forma y plazo de pago: la interesada podrá optar por cancelar el saldo resultante hasta en once (11) cuotas mensuales y consecutivas con más el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo. En caso de ejercitar la opción de pago contado, obtendrá un descuento del diez por ciento (10%) sobre el valor de enajenación.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo anterior la que se remitirá a la interesada a sus efectos.-

La adjudicataria declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 63.-

La interesada está obligada a mandar a practicar el amojonamiento y/o mensura de la tierra adjudicada, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro determinará su exacta superficie y ubicación, y presentar proyecto de construcción o plano final de obra.-

Ing°. Agr. ENRIQUE O. ROSELL
Presidente

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA - Ing°. Agr.
JULIO E. BARRIA - PEDRO I.
MONTENEGRO - ANTONIO BARUKI PEREZ -
ALBERTO M. LOPEZ
Vocales Directores

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE
ASUNTOS SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 01/2003.-
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO HOSPITAL DISTRITAL
PUERTO DESEADO.**

**CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 200.000,00**

**APERTURA DE OFERTAS: 4 DE
FEBRERO /2003 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:
DIRECCION PROVINCIAL DE
CONTRATACIONES - ROCA N° 819 -
9400-RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100.-
C/UNO EN LA CITADA DIRECCION.-**

P-1

**DIRECCION GENERAL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTA**

Telefax (02966) 436885 - Correo
Electrónico:

boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 90,00.- |
| Más de una página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA E.G.B. N° 62
EN RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA N° 82/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.800.000.-

Plazo: 02 Meses

Fecha de Apertura: 17/01/2.003
a las 15 HS.

Lugar de Apertura: SEDE IDUV. RIO GALLEGOS

Valor del Pliego: \$ 1.800.-

Venta de Pliegos: A partir del 06/01/2.003

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales

Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO

URBANO Y VIVIENDA

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3542

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2585 - RATIFICASE, Convenio Marco y Protocolo Adicional suscripto entre la Pcia. de Santa Cruz y la Univ. Nac. General San Martín.-

2587 - RATIFICASE, Acta Acuerdo Complementario, entre la Adm. de Trabajo de la Pcia. y la Subs. de Riesgos del Trabajo, Empleo y Seg. Social de la Nación.-

2598 - RATIFICASE, Convenio entre la Subs. de Asuntos Administrativos, la Subs. de Obras Públicas y por la otra la Biblioteca Pop. Alberto Kunfi Quiros.- Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

2586 - 2588 - 2589 - 2590 - 2591 - 2592 - 2596 - 2597 - 2599 - 2600.- Págs. 3/4

RESOLUCIONES

0010-0011-IDUV-03.- Pág. 3

ACUERDOS

083 - 084 - 085-CAP-02.- Págs. 3/4

LICITACIONES

82-IDUV-02 - 01-MAS-03.- Pág. 4